INFORME DE EVALUACIÓN Nº 06/2022

San Lorenzo, 14 de Setiembre de 2022.-

ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE USO AGRÍCOLA PARA FILIAL BOQUERÓN - CÓD. Nº 16 - I.D. Nº 407810 - CONTRATO - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2022.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 105/2022, "Por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".
- La Resolución Nº 756/2022, "Por la cual se modifica la Resolución Nº 331/2022, por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2022".
- La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007 Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003.
- La Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/2003.
- La Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
- El Decreto Reglamentario N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
- El Art. 16 Inc. b) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- El Art. Nº 4 inc. b de la Resolución DNCP Nº 483/2021.
- La Nota de fecha 17 de Marzo de 2022, de la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria - Sección Chaco, en la que solicita la adquisición de un Tractor Agrícola.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones Nº 048 de fecha 20 de Julio de 2022, por el cual se solicita la verificación del Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Tractor de uso Agrícola para Filial Boquerón - Cód. Nº 16 - I.D. Nº 407810 - Contrato.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. Nº 036/2022 de fecha 21 de Julio de 2022, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2022 para la Adquisición de Tractor de uso Agrícola para la Filial Boquerón - Cód. Nº 16 - I.D. Nº 407810 – Contrato.
- La Resolución Nº 494-00-2022 "Por la cual se llama a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2022, "Adquisición de Tractor de uso Agrícola para la Filial Boquerón - Cód. Nº 16 - I.D. Nº 407810" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción".
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 10/2022 de fecha 12 de Agosto de 2022, sobre la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1225/2022 cuyo fondo se encuentra previsto en el **Objeto de Gasto: 532 MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES**, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, para el Ejercicio Fiscal 2022, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Nota DC-DNCP Nº 036/2022 de fecha 12 de Agosto de 2022, solicitando la publicación del llamado.
- El Formulario de Entrada Digital Nº 313844 de fecha 17 de Agosto de 2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicado el 16 de Agosto de 2022.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: S.A.C.I. H. PETERSEN, DE LA SOBERA S.A., AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y RIEDER Y CIA. S.A.C.I.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 29 de Agosto de 2022.

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 756/2022, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. *PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 29 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. a.m., se trascribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA.

2. **Ofertas No Abiertas**: Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el ART. 57º DEL DECRETO Nº 2992/2019 - ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.**
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

	RUC	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta
1	80014256-0	DE LA SOBERA S.A.	licitaciones@dls.com.py
2	80014552-6	TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	gerencia@taperuvicha.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/2003 y el Art. 57º del Decreto Nº 2992/2019, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
DE LA SOBERA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaranies Monto total de la Oferta: Gs. 250.000.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Sancor Seguros Monto total asegurado Gs.: 12.000.000 Vigencia de la Póliza: De 29/08/2022 a 27/11/2022, 90 días
TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaranies Monto total de la Oferta: Gs. 248.900.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Patria S.A. Monto total asegurado Gs.: 13.500.000 Vigencia de la Póliza: De 29/08/2022 a 07/12/2022, 100 días

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia de SIPE N.º	Muestras
DE LA SOBERA S.A.	110	1.706.254	NO
TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	77	1.708.689	NO

Participa del acto de Apertura, el Sr. Florencio Augusto Escauriza Benítez con C.I. Nº 2.020.847 en representación de la Empresa TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y el Sr. Renato Andrés Ramos Roa con C.I. Nº. 3.395.455 en representación de la Empresa DE LA SOBERA S.A.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

2. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

Empresa Oferente/Razón Social	**DE LA SOBERA S.A.**	**TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**
Documentos Sustanciales	**80014256-0**	**80014552-6**
1 El Formulario de Oferta (*) y,	PRESENTA	PRESENTA
1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	PRESENTA	PRESENTA
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. (*)	CUMPLE	CUMPLE
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
9.1.1 Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.1.2 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.1.3 En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
9.2.1 Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE*	CUMPLE*
9.2.2 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE*	CUMPLE*
9.2.3 Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	CUMPLE*	CUMPLE*
Constancia del SIPE Nº	1.706.254	1.708.689
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 110	Del 01 al 77

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas por este Comité de Evaluación.

De las verificaciones realizadas se observa que las empresas **DE LA SOBERA S.A.** y **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado.

2.1 *VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.*

Seguidamente en el cuadro se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas:

EMPRESA OFERENTE	Monto Ofertado	Garantía del 5% s/Monto Total Ofertado Gs.	SEGURO	Vigencia de Días solicitada según reporte del Llamado		Plazo de Validez Presentada por la Empresa. (Días)		Cumplimiento
	GS.	GS.	GS.		DIAS		DIAS	CUMPLE/NO CUMPLE
DE LA SOBERA S.A.	250.000.000	12.500.000	**12.000.000**	90	días	91	días	**NO CUMPLE**
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	248.900.000	12.445.000	13.500.000	90	días	100	días	CUMPLE

Este Comité de Evaluación concluye que la empresa **DE LA SOBERA S.A. NO CUMPLE** con el monto a cubrir del 5%, debiendo ser de Gs. 12.500.000.- y siendo presentada por la Empresa Gs. 12.000.000.- equivalente al 4,8% del monto total ofertado, por lo que su oferta queda **DESCALIFICADA** en virtud del Art. 39 de la Ley Nº 2051/2003 y el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019. La empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta correctamente extendida a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el monto máximo de la oferta presentada y conforme al plazo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. ***CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos "a), b), d), m) y n)", de la Ley N° 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
1	DE LA SOBERA S.A.	80014256-0	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Divino José Martínez Viedma	496.329	Representante Legal	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Gustavo Alexis Leith Piris Da Mota	2.967.653	Representante Legal	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			César Atilio Gagliardone Dos Santos	247.600	Representante Legal	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Bernardina Emilce Burgos de Fernández	763.384	Representante Legal	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
2	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	80014552-6	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Víctor Servin	1.180.354	Representante Legal	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Pablo Xavier Pappalardo Bedoya	854.190	Representante Legal	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			María Teresa Pappalardo Bedoya	818.940	Representante Legal	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro

Incisos		
	a)	Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. **Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?**
	b)	Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", **aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**
	d)	Las personas físicas o jurídicas que se encuentren **Inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** en los términos del Título Séptimo de esta Ley.
	m)	Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.
	n)	Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley".

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado al Departamento de Talento Humano de la Institución y a la Base de Datos del SICP de la DNCP, según las planillas que se adjunta al presente informe, actualmente habilitada para operar con el estado, además no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de las empresas **DE LA SOBERA S.A.** y **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** por lo que este Comité de Evaluación prosigue con la evaluación de los requisitos de calificación correspondientes de la oferta presentada.

4. ***ASPECTO ECONÓMICO.***

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación del cálculo aritmético de la Lista de Precios de la oferta presentada por la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, resultando que la misma no presenta error de cálculo, y a continuación se expone la oferta en el siguiente cuadro, atendiendo al sistema de adjudicación por TOTAL. Modalidad: CONTRATO.

EMPRESA						TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25101901-001	Tractor agrícola	Unidad	UNIDAD	1	New Holland	Brasil	248.900.000	248.900.000

Seguidamente de conformidad a lo señalado en el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se selecciona provisoriamente a la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** que cuenta con el precio más conveniente para la Institución.

4.1. ***ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.***

La empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** con mejor oferta para el ítem Nº 1, presenta su precio dentro de los parámetros establecidos por la Resolución Nº 1890/2020.

4.2. ***APLICACIÓN DE LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA.***

a. Certificado de Producto y Empleo Nacional - No Aplica.
Teniendo en cuenta que el Bien objeto del presente llamado es un producto importado no corresponde aplicar lo establecido en la Ley N° 4558/2011, y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019. Además, es la única oferta analizable técnica y económicamente en el presenta Llamado.

b. Margen de Preferencia local - No Aplica.

Según se desprende del cuadro comparativo y el análisis de precio realizado, este Comité de Evaluación determina que la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** para el ítem Nº 1 cumple con los requisitos sustanciales, además cuenta con el precio más conveniente para la Institución, por lo que se procede a seleccionar a la misma provisoriamente para ser analizada en detalle, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019; seguidamente se procede al análisis de las especificaciones técnicas.

5. ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.***

A continuación, este Comité de Evaluación, procede a solicitar por Memorándum Nº 05 de fecha 30 de Agosto de 2022 el informe de evaluación técnico al Área de Ingeniería Agrícola, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a los catálogos provistos por las empresas oferentes; en fecha 12 de Setiembre del año en curso, remite respuesta mediante Memorándum manifestando cuanto sigue:

Por este medio y para lo que corresponda, remito informe sobre cumplimiento de Especificaciones Técnicas, en el marco del Llamado realizado por la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2022 para la ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE USO AGRÍCOLA PARA FILIAL BOQUERÓN - CÓD. Nº 16 - I.D. Nº 407810, conforme se detalla a continuación:

Descripción	Especificaciones Técnicas Requeridas	Oferente Tape Ruvicha S.A.E.C.A.	Oferente De la Sobera S.A.
Potencia del Motor	Tractor Agrícola de 90 a 95 HP.	Cumple	Cumple
Año de Fabricación	Fabricación 2020 en adelante.	Cumple	Cumple
POTENCIA DEL MOTOR			
Rotación Nominal	2.200 como mínimo.	Cumple	**NO CUMPLE**: en el Catálogo (Especificaciones Técnicas MF 4300E) presentado en la oferta, en el ítem rotación nominal del motor, la misma es de 1.900 rpm, siendo inferior al solicitado por la FCA/UNA.
TOMA DE FUERZA			
Potencia en la TDF	540 rpm 80 hp con accionamiento mecánico independiente como mínimo.	**NO CUMPLE**: en el Catálogo (Especificaciones Técnicas Serie TL5) presentado en la oferta, en el ítem Toma de Fuerza no hace mención de la Potencia ofrecida en el eje de la TDP, solicitado por la FCA/UNA.	**NO CUMPLE**: en el Catálogo (Especificaciones Técnicas MF 4300E) presentado en la oferta, en el ítem Toma de Fuerza no hace mención de la Potencia ofrecida en el eje de la TDP, solicitado por la FCA/UNA.
SISTEMA HIDRÁULICO			
Caudal	55 litros / minutos como mínimo.	**NO CUMPLE**: en el Catálogo (Especificaciones Técnicas Serie TL5) presentado en la oferta, en el ítem Sistema Hidráulico, el caudal es de 44,5 l/min, siendo inferior al solicitado por la FCA/UNA.	**NO CUMPLE**: en el Catálogo (Especificaciones Técnicas MF 4300E) presentado en la oferta, en el ítem Sistema Hidráulico, el caudal es de 17 l/min, siendo inferior al solicitado por la FCA/UNA.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas por este Comité de Evaluación y teniendo en cuenta que ninguna de las empresas oferentes cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y a fin de asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación, este Comité de Evaluación recomienda **Declarar Desierto** el presente llamado, de conformidad al *Artículo 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA que cita… "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: … b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas.*

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

6. ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º y 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación recomienda:

7. **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

7.1. **DECLARAR DESIERTO** el llamado realizado por **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2022** para la **ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE USO AGRÍCOLA PARA FILIAL BOQUERÓN - CÓD. Nº 16 - I.D. Nº 407810 - CONTRATO** porque ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación y se aparta sustancialmente de ellas, **conforme al Inc. b) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.

8. **AUTORIZAR** la realización de un nuevo llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2022** para la **ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE USO AGRÍCOLA PARA FILIAL BOQUERÓN - CÓD. Nº 16 - I.D. Nº 407810 - CONTRATO**.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio

Prof. Ing. Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería